

- UNE 92226 88 Materiales aislantes térmicos. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua en planchas. Método del desecador.
- UNE 110004 86 Términos usados en anestesiología.
- UNE 115207 (1) 89 Maquinaria para movimiento de tierras. Estructura de protección contra el vuelco. Ensayos de laboratorio y exigencias de comportamiento. Parte I: Cargadoras y tractores sobre cadenas y ruedas. Retrocargadoras. Motoniveladoras. Mototraillas y Dumpere.

2.4. Para el Ejército de Tierra:

- UNE 21157 86 Cables con aislamiento mineral de tensión nominal no superior a 750 V.
- UNE 38047 73 Barras rectangulares, estiradas en frío de aluminio y sus aleaciones. Tolerancias dimensionales y medidas recomendadas.
- UNE 40076 85 Determinación del ondulado de los hilos de un tejido.
- UNE 53165 86 Plásticos. Determinación de las propiedades en tracción de películas.
- UNE 53634 63 Materiales plásticos. Elastómeros. Determinación del índice de potasa del látex de caucho natural.
- UNE 57135 86 Pastas papel y cartón. Métodos de ensayo. Unidades recomendadas.
- UNE 85232 87 Ventanas. Sellado. Clasificación, designación y métodos de ensayo de los sellantes.

2.5. Para la Armada:

- UNE 1121 (3) 75 Dibujos técnicos. Tolerancias de forma y de posición. Acotación notación de las tolerancias en los perfiles.
- UNE 4027 55 Ajustes móviles. Conceptos, denominaciones, definiciones y notación.
- UNE 4028 55 Ajustes fijos. Conceptos, denominaciones, definiciones y notación.
- UNE 20010 75 Condensadores de potencia para corriente alterna.
- UNE 20031 79 Condensadores para motores de corriente alterna.
- UNE 21087-1C (1) 81 Pararrayos de resistencia variable. Guía de aplicación.
- UNE 38045 72 Barras hexagonales, estiradas en frío de aluminio y sus aleaciones. Tolerancias dimensionales y medidas recomendadas.
- UNE 40036 65 Ensayo de solidez de las tinturas al blanqueo con peróxidos.
- UNE 40037 65 Ensayo de solidez de las tinturas al azufrado.
- UNE 43002 (2) 74 Anteojería. Especificación de lentes correctoras multifocales.
- UNE 43002 (1) 74 Anteojería. Especificación de lentes correctoras monofocales.
- UNE 43004 74 Anteojería. Lentes correctoras. Tolerancias de fabricación.
- UNE 43005 74 Anteojería. Tolerancias de montaje.
- UNE 43006 75 Anteojería. Receta médica.
- UNE 48046 56 Pigmentos. Determinación de la humedad higroscópica y de los volátiles.
- UNE 49755 (1) 74 Marcas en contenedores de la serie I.
- UNE 53512 59 Materiales plásticos. Elastómeros. Ensayo de resistencia al crecimiento de los cortes por flexión.
- UNE 53519 59 Materiales plásticos. Envejecimiento artificial de goma en botella de oxígeno.
- UNE 88203 81 Tubos, juntas y piezas de amianto cemento para conducciones de presión.

2.6. Para el Ejército del Aire:

- UNE 7016 50 Determinación del límite de retracción de un terreno.

Madrid, 27 de octubre de 1997.

SERRA REXACH

23743 ORDEN 423/39116/1997, de 28 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 815/1996, interpuesto por don Benedicto de Cáceres Hernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 815/1996, interpuesto por don Benedicto de Cáceres Hernández, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

23744 ORDEN 423/39118/1997, de 28 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 1.002/1996, interpuesto por don Valentín Arahuetes Sanz.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 1.002/1996, interpuesto por don Valentín Arahuetes Sanz, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

23745 ORDEN 423/39119/1997, de 28 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 849/1996, interpuesto por don Joaquín Infantes Cidoncha.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 849/1996, interpuesto por don Joaquín Infantes Cidoncha, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

23746 ORDEN 423/39117/1997, de 28 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 913/1996, interpuesto por don Julián Rodríguez Domínguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla,